



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2869**

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

Concepción, **29 AGO. 2016**

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 modificado por la ley N° 20.890 de fecha 26 de Diciembre de 2015; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de agosto del 2016, de Don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público, de la Segunda Notaría de Santiago, notifica que la empresa "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LTDA.**" RUT N° 76.138.688-3, cedió a "**BANCO DE CHILE**", RUT N° 97.004.000-5, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos N° 740, Piso 5, Santiago, los créditos emanados de las Facturas N° 257 de fecha 26 de julio de 2016, por el valor total de \$ **40.727.444 (Cuarenta millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, IVA incluido y Factura N° 258 de fecha 26 de julio de 2016 por el valor total de \$ **416.500 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)** IVA incluido.

2. Que, la Factura N° 257 de fecha 26 de Julio del 2016, corresponde a "**Estado de Pago N° 5 Ejecución de Obra Reposición y Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna Lucecitas, Escuela Bélgica, Comuna de Chiguayante**" y la Factura N° 258 de fecha 26 de Julio del 2016, corresponde a "**Estado de Pago N° 5 Proyecto de Especialidades de Obra Reposición y**



Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna Lucecitas, Escuela Bélgica, Comuna de Chiguayante según orden de compra N° 1576-98-SE16 y 1576-198-SE16 respectivamente, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, proveniente de la Licitación Pública ID 1576-87-LR15.-

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".

RESUELVO:

PÁGUESE a "BANCO DE CHILE", RUT N° 97.004.000-5 la suma de \$ **40.727.444 (Cuarenta millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 257 de Fecha 26 de Julio del 2016 y, la suma de \$ **416.500 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)** correspondiente a la Factura N° 258 de Fecha 26 de Julio del 2016, ambas del Proveedor "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LTDA.**" RUT N° 76.138.688-3, cedidas en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/CGM/FSC/CSM/KBM/cmf

Distribución:

Subdirección RRRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Unidad de Compras

Oficina de Partes.